



UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO

POLÍTICAS OPERATIVAS

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO
APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Dr. José Luis Pech Vázquez
Rector

Dra. Lourdes Castillo Villanueva
Secretaria General

Lic. Fernando de la Cruz Pacheco Palí
Abogado General

M. C. Miguel Arroyo Martínez
Auditor Interno

M. C. William Ramírez Romero
Director de Planeación

M. A. Luis Miguel Román Lira
Director de Bienestar y Movilidad Estudiantil

Lic. Miguel Ángel Méndez Rosel
Director de Administración y Finanzas

Dr. Jaime Ortegón Aguilar
Director de Investigación y Posgrado

M. E. S. Roberto Acosta Olea
Director de Ciencias e Ingeniería

M. D. I. Harald Alejandro Albrecht Arellano
Director de Ciencias Sociales y Económico Administrativas

Dr. Alfredo Marín Marín
Director de Ciencias Políticas y Humanidades

Dr. Francisco Montes de Oca
Director de Ciencias de la Salud

M. C. Erika Leticia Alonso Flores
Coordinadora de la Unidad Académica Cozumel

Dr. Alejandro Alvarado Herrera
Director de la División de Desarrollo Sustentable

Dr. Carlos Manuel Vázquez Álvarez
Coordinador de la Unidad Académica Playa del Carmen

Dr. Horacio Espinosa Coria
Secretario Técnico

CONTENIDO

Planes de estudio / 4

Proceso de aprendizaje / 6

Generación y aplicación innovadora del conocimiento / 7

Personal académico / 8

Estudiantes y egresados / 9

Extensión, difusión cultural y vinculación Social / 10

Normatividad / 11

Planeación y administración / 12

Relación de participantes en el taller / 14

PLANES DE ESTUDIO

1. Los planes de estudio serán revisados, evaluados, actualizados o modificados: máximo cada cinco años; de acuerdo con los principios del Modelo educativo y curricular de la Universidad; en respuesta a la evolución disciplinaria, y para contribuir en la solución de problemas sociales específicos.
2. Los programas de estudios serán revisados, evaluados, actualizados o modificados: máximo cada dos años; de acuerdo con los principios del Modelo educativo de la Universidad; en respuesta a la evolución disciplinaria, y para contribuir en la solución de problemas sociales específicos.
3. La creación, modificación o cancelación de programas educativos será responsabilidad de las áreas académicas, y trabajarán en coordinación con el área de Innovación Educativa.
4. En la bibliografía de los programas de estudio se considerará la inclusión de literatura en otros idiomas para fomentar el dominio de una segunda lengua entre los estudiantes.
5. El diseño y la modificación de los programas y planes de estudio se harán considerando las recomendaciones, criterios e indicadores de los comités evaluadores
6. La organización actual de bloques de asignaturas será revisada para garantizar una oferta de cursos amplia y flexible, que contribuya a la formación multidisciplinaria e integral de los estudiantes, se corresponda con el Modelo educativo y se lleve a cabo con los recursos humanos y financieros disponibles.
7. Los planes de estudio incorporarán asignaturas que fomenten la participación de los estudiantes en tareas de estudio y de investigación.
8. Los planes de estudio incorporarán un semestre cero que permita a los aspirantes ingresar o mejorar su desempeño académico para continuar los estudios superiores.
9. Los planes de estudio contarán con un sistema de créditos homologados con los criterios del Sistema para la Acreditación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA), para el reconocimiento de asignaturas cursadas en los programas de intercambio y movilidad académica nacionales e internacionales.

10. El diseño de planes de estudio se basará en un esquema curricular flexible que favorezca la vinculación de asignaturas entre disciplinas y planes de estudio, y elimine las seriaciones rígidas.
11. El diseño curricular de los planes de estudio será congruente con los principios del Modelo educativo y académico.
12. El diseño de los planes de estudio será acorde con el enfoque basado en competencias y considerará las competencias genéricas definidas en el modelo curricular.
13. Los planes de estudio incluirán estrategias que proporcionen a los estudiantes herramientas, hábitos y competencias para el estudio, como la comunicación, la habilidad para la solución de problemas y el trabajo colaborativo, entre otros.
14. El perfil de ingreso común a todos los planes de estudio incorporará las competencias de egreso que señala el Sistema Nacional de Bachillerato.
15. El perfil de egreso reflejará el Modelo educativo y curricular vigente en la Universidad de Quintana Roo.
16. Se procurará el aumento del número de asignaturas opcionales en las áreas de concentración de los planes de estudio, atendiendo principalmente los intereses de los estudiantes.
17. Se introducirá el principio de titulación progresiva en los planes de estudio mediante la incorporación de asignaturas que permitan a los estudiantes desarrollar las habilidades correspondientes.
18. La fase final de los planes de estudio incorporará dos seminarios articulados, con objetivos específicos que garanticen que los estudiantes cuenten con al menos la primera versión completa de su trabajo de titulación.
19. Los planes de estudio incluirán actividades extracurriculares que contribuyan a la formación de los estudiantes de acuerdo con los planteamientos del Sistema para la Acreditación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).
20. La Universidad propondrá nuevas modalidades de titulación para mejorar la eficiencia terminal de los programas educativos

PROCESOS DE APRENDIZAJE

21. La Universidad contará con un programa de actualización y superación docente, bajo la coordinación del área de Innovación Educativa, que permita a los miembros del personal académico reunir el perfil de profesor, que establece el Modelo educativo.
22. El área de Innovación Educativa evaluará a todos los profesores que imparten cursos en los distintos niveles, incluyendo las asignaturas culturales y deportivas.
23. Las dependencias académicas e institucionales establecerán mecanismos que garanticen la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
24. El personal académico que participe en los programas de estudio a nivel técnico, de licenciatura o de posgrado deberán contar con el grado académico igual o superior al nivel que imparten o con la experiencia y competencia certificadas.
25. Los cursos del semestre cero y de los primeros ciclos de los programas educativos serán impartidos por profesores con la mayor capacidad académica y experiencia psicopedagógica.
26. Los procesos de aprendizaje serán congruentes con los principios del Modelo educativo, académico y curricular.
27. Los procesos de aprendizaje serán orientados hacia la gestión del conocimiento.
28. Los procesos de aprendizaje serán encaminados hacia la formación integral de los estudiantes, priorizando la búsqueda de conocimiento, la autodisciplina y el aprendizaje independiente.
29. Los procesos de aprendizaje fomentarán entre los estudiantes la identificación y selección de estrategias necesarias para desarrollar sus habilidades comunicativas, de planeación y autoevaluación.
30. Los procesos de aprendizaje impulsaran el trabajo colaborativo que fortalezca la adquisición de valores y actitudes acordes con el Modelo educativo.
31. Deberán incorporarse las tecnologías de información y comunicación innovadoras que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje.
32. El personal académico fomentará la participación de los estudiantes en actividades de investigación y divulgación de los resultados, en el marco de las líneas

de generación y aplicación innovadora del conocimiento que se desarrollan en la institución, procurando el continuo enriquecimiento del proceso de aprendizaje a partir de los resultados de investigación.

33. La práctica docente incorporará objetos de aprendizaje que desarrollen las competencias de los estudiantes en una lengua extranjera.
34. El Centro de Enseñanza de Idiomas promoverá la creación de cursos de lenguas extranjeras con propósitos específicos de acuerdo con las necesidades de los distintos programas educativos.
35. La Universidad establecerá los mecanismos que aseguren la evaluación y seguimiento de la función tutorial.

GENERACIÓN Y APLICACIÓN INNOVADORA DEL CONOCIMIENTO

36. La Universidad orientará esfuerzos para el desarrollo de investigación educativa que contribuya en los procesos de aprendizaje y definición de políticas educativas.
37. Las áreas académicas e institucionales promoverán la obtención de financiamiento, nacional o internacional, para el desarrollo de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento.
38. Las áreas académicas e institucionales fomentarán la participación del profesorado en cuerpos académicos y redes temáticas de colaboración.
39. Las áreas académicas e institucionales fomentarán la participación de las investigadoras e investigadores en los organismos que definen las políticas y necesidades de los diferentes sectores.
40. La creación y modificación de cuerpos académicos se hará considerando los criterios e indicadores especificados por los comités evaluadores.
41. Las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento se corresponderán con las necesidades institucionales, estatales y nacionales.
42. El desarrollo de las líneas de generación y aplicación innovadora del conocimiento procurarán la búsqueda de resultados relevantes y de alto impacto social, económico o académico.

43. Los resultados de investigación serán divulgados, tanto al interior de la institución como hacia la sociedad en general.
44. Los proyectos de generación y aplicación innovadora del conocimiento serán multi, inter o transdisciplinarios y desarrollados por el personal académico de manera colegiada.

PERSONAL ACADÉMICO

45. Las profesoras y los profesores investigadores de carrera mejorarán su nivel de habilitación y desarrollarán las funciones que les permitan obtener el reconocimiento del perfil Promep.
46. Los profesores y las profesoras investigadores de carrera fungirán como facilitadores, promotores y supervisores del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
47. El personal académico participará en espacios de discusión y reflexión académica colectiva, especialmente sobre temas relacionados con la planeación de estrategias de apoyo a la docencia y el mejoramiento de las actividades de aprendizaje.
48. El profesorado de tiempo completo y por asignatura participará colegiadamente en las actividades de planeación y evaluación de la docencia.
49. El profesorado cumplirá con el cien por ciento de los programas de asignatura.
50. Los integrantes del personal académico contribuirán al enriquecimiento del aprendizaje de los estudiantes a través de la participación de éstos en actividades de docencia, investigación y desarrollo de proyectos.
51. El personal académico participará en los cursos de inducción, superación y actualización en aspectos multidisciplinarios y de técnicas didácticas que contribuyan a la mejora continua de la docencia.
52. El personal académico se formará y actualizará en los principios y propósitos de la función tutorial.
53. Los miembros del personal académico cuyo nivel de idioma sea insuficiente para manejar bibliografía en inglés en sus cursos asistirán a cursos específicos de superación organizados por el Centro de Enseñanza de Idiomas.

54. Las profesoras y los profesores investigadores de carrera diseñarán su programa anual de labores conforme al Modelo educativo y se sujetarán a los procesos de evaluación y seguimiento para su promoción y permanencia en la Universidad.

ESTUDIANTES Y EGRESADOS

55. La Universidad ofrecerá a sus estudiantes un programa institucional de tutorías que responda a sus necesidades de orientación y acompañamiento, bajo el modelo académico de la universidad.
56. La Universidad ofrecerá una formación integral a sus estudiantes mediante la incorporación de éstos en experiencias educativas diversas, como la práctica de deportes y actividades artísticas, la prestación del servicio social y estancias profesionales, su participación en actividades de vinculación, entre otras.
57. La Universidad ofrecerá al estudiante una formación práctica en el dominio de las herramientas del aprendizaje autónomo: desarrollo de habilidades de autoestudio; elaboración de agendas de trabajo; diseño de proyectos; métodos de investigación documental; uso del centro de información; comunicación por internet; organización de visitas de estudio, entre otras
58. La Universidad establecerá un programa institucional de intercambio y movilidad de estudiantes, profesores y administrativos, que incluya las etapas de evaluación y seguimiento del proceso, y mantendrá una campaña permanente para su difusión e información.
59. Las instancias académicas e institucionales fomentarán e impulsarán entre la comunidad universitaria, un estilo de vida saludable; una cultura de respeto al medioambiente y los valores de respeto; y responsabilidad y tolerancia, principalmente en los jóvenes universitarios.
60. Las dependencias académicas e institucionales establecerán acciones que fomenten la identidad universitaria entre sus miembros.
61. Las dependencias académicas e institucionales promoverán acciones que permitan una vinculación estrecha de la Universidad con sus egresados.

EXTENSIÓN, DIFUSIÓN CULTURAL Y VINCULACIÓN SOCIAL

62. La Universidad mantendrá una vinculación constante con los diversos sectores de la sociedad con el objeto de que puedan participar, con opiniones y propuestas, en la definición de las actividades universitarias, así como en la realización de proyectos académicos y financieros.
63. La Universidad impulsará la planeación, promoción y administración de las actividades relacionadas con los programas de intercambio y movilidad.
64. La Universidad contará con un programa de actividades que generen los recursos para apoyar la extensión y difusión cultural.
65. La Universidad reorientará y ampliará las funciones de su asociación civil, mediante la incorporación de servicios que permitan obtener recursos públicos y donativos.
66. Las dependencias universitarias impulsarán proyectos de vinculación con el sector productivo para el desarrollo de actividades que permitan a los estudiantes relacionarse con su futura práctica profesional y con el medio laboral.
67. Las dependencias universitarias propiciarán los ambientes adecuados que fomenten las actividades culturales, científicas, deportivas y recreativas entre estudiantes, personal académico y demás miembros de la comunidad universitaria.
68. Las dependencias académicas e institucionales promoverán una oferta semestral de cursos de educación continua que atienda las necesidades de la comunidad universitaria, del sector empresarial, de los profesionistas y del público en general en el estado de Quintana Roo.
69. Las dependencias académicas e institucionales impulsarán proyectos de servicio social que ofrezcan a los estudiantes la posibilidad de conocer problemas sociales relevantes que estén directamente relacionados con las carreras que cursan en la Universidad.
70. La Universidad contará con un programa permanente de difusión de valores de trascendencia social, como el cuidado de la salud, el compromiso y responsabilidad social y el respeto al medioambiente, entre otros.

NORMATIVIDAD

71. La Universidad llevará a cabo las reformas específicas que procedan para que las funciones y las facultades de los directores, jefes de departamentos académicos y secretarios técnicos, correspondan con el Reglamento de la Organización Académica Departamental y con el modelo académico.
72. La aplicación de la normatividad universitaria procurará la conducción de procesos administrativos ágiles y eficientes, así como la realización de las funciones universitarias de acuerdo con los principios, fines y políticas institucionales.
73. Todas las áreas universitarias participarán en la difusión de la legislación universitaria y en su aplicación estricta, evitando las excepciones, para fomentar la cultura de la legalidad en la institución.
74. El área jurídica y las dependencias académicas promoverán ante el Consejo Universitario las reformas específicas que procedan, a los reglamentos relacionados con los estudios técnicos, de licenciatura y de posgrado, así como a la propuesta de Lineamientos para Planes y Programas de Estudio, para adecuar sus disposiciones al Modelo educativo y académico de la Universidad.
75. El área jurídica, con el apoyo de las dependencias, revisará que los reglamentos de la legislación universitaria correspondan con las especificidades de los modelos educativo, académico y curricular, en un contexto que respete la equidad de género y el ambiente.
76. Las áreas administrativas, con la colaboración del área jurídica, integrarán y difundirán para su aplicación una recopilación de las reglas relativas al ejercicio presupuestal y financiero de los recursos estatales, federales, ingresos propios y recursos extraordinarios, así como las relacionadas con responsabilidades administrativas.
77. El área de investigación y posgrado, junto con las divisiones académicas y con la colaboración del área jurídica, elaborará y promoverá la aprobación ante el Consejo Universitario de los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación, concertados con el Modelo educativo.

PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

78. La institución adecuará su estructura organizacional de acuerdo con el Modelo educativo.
79. La institución propiciará la participación fundamentada de la comunidad universitaria en los procesos de toma de decisiones.
80. Las dependencias académicas e institucionales implementarán acciones que aseguren el conocimiento del Modelo educativo entre la comunidad universitaria y, en particular, entre los miembros del personal académico
81. La Universidad contará con un programa de inducción al cargo dirigido a funcionarios administrativos y académico-administrativos, así como para integrantes de los distintos órganos colegiados.
82. La Universidad llevará a cabo estudios sobre la pertinencia y factibilidad de su oferta educativa con base en la identificación de las necesidades reales del estado de Quintana Roo y los recursos disponibles en la institución.
83. Las dependencias académicas e institucionales asegurarán que los programas educativos se gestionen en un marco de evaluación permanente a través de organismos externos que garanticen resultados reconocidos por su calidad.
84. La Universidad concentrará en un área las tareas de extensión, servicio social, estancias profesionales, vinculación con egresados, voluntariado y difusión de actividades con la sociedad.
85. En la planeación y el presupuesto anual se tomarán en cuenta las necesidades de actualización de los recursos tecnológicos de información y comunicación como apoyo indispensable a la docencia y para la mejora del aprendizaje y rendimiento escolar.
86. La Universidad promoverá la desconcentración de los servicios universitarios a las unidades académicas de acuerdo con la normatividad vigente, para atender en forma ágil y expedita a los miembros de la comunidad.
87. El desarrollo de las funciones académicas fomentarán los principios de multi, inter y transdisciplina para responder a las tendencias actuales en el desarrollo del conocimiento.

88. Los asuntos jurídicos serán atendidos en las unidades académicas que correspondan, con el respectivo personal adscrito.
89. Las dependencias académicas e institucionales asegurarán la evaluación permanente de los cuerpos académicos de acuerdo con los estándares oficiales, para elevar y asegurar la capacidad académica institucional.
90. Los actuales y nuevos procesos que se deriven de los servicios universitarios y de la implementación del Modelo educativo, se realizarán bajo estándares y criterios reconocidos por su calidad.

RELACIÓN DE PARTICIPANTES EN EL TALLER
REVISIÓN DE POLÍTICAS OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO
Sala de Rectores, 10 de julio de 2010, Chetumal, Q. R.

M. C. Harald Alejandro Albrecht Arellano
División de Ciencias Sociales y Económico Administrativas (DCSEA)

M. C. Roberto Acosta Olea
División de Ciencias e Ingeniería (DCI)

M. C. Vladimir Veniamin Cabañas Victoria
Secretaría Técnica de Docencia de la DCI

M. C. Benito Prezas Hernández
Departamento de Ciencias de la DCI

M. C. Juan Carlos Ávila Reveles
Departamento de Ingeniería de la DCI

Dr. Alfredo Marín Marín
División de Ciencias Políticas y Humanidades (DCPH)

Dr. Rafael Romero Mayo
Secretaría Técnica de Posgrado e Investigación de la DCPH

M. C. Magnolia Negrete Cetina
Secretaría Técnica de Docencia de la DCPH

Lic. Amparo Reyes Velázquez
Departamento de Humanidades de la DCPH

M. C. Deon Heffintong
Departamento de Lengua y Educación de la DCPH

M. C. Adela Vázquez Trejo
Departamento de Estudios Políticos e Internacionales de la DCPH

Lic. Gilberto Campos Valdez
Departamento del Centro de Enseñanza de Idiomas de la DCPH

Dr. Francisco Montes de Oca
División de Ciencias de la Salud (DCS)

M. C. Frank Farmer
Departamento de Ciencias y Humanidades de la DDS

M. C. Erika Leticia Alonso Flores
Coordinación de la Unidad Académica Cozumel

Lic. Lilia Alonzo
Área de Administración Escolar de la Unidad Cozumel
M. C. Andrés Alcocer Verde
Secretaría Académica de la Unidad Académica Playa del Carmen
M. C. Karl Lalanne Kersten
Unidad Académica Playa del Carmen
Dr. José Luis Pech Vázquez
Rectoría
M. C. Horacio Espinosa Coria
Secretaría Técnica de Rectoría
Lic. Blanca Aurora Alonso Ruiz
Secretaría Particular de Rectoría
Dra. Lourdes Castillo Villanueva
Secretaría General
Mtra. Yolanda Legorreta Carranza
Asesora en Legislación Universitaria (Anuies)
Lic. Fernando Pacheco Pali
Abogado General
M. C. William Ramírez Romero
Dirección de Planeación
Lic. Miguel Ángel Méndez Rosel
Dirección de Administración y Finanzas
Dr. Jaime Silverio Ortegón Aguilar
Dirección de Investigación y Posgrado
M. C. Luis Miguel Román Lira
Dirección de Bienestar y Movilidad Estudiantil (DBME)
Lic. Lila García Alvarez
Departamento de Atención y Servicios Estudiantiles de la DBME
M. C. Hugo Esquinca Farrera
Programa de Vinculación
M. C. María Isabel Hernández Romero
Programa de Innovación Educativa
Lic. Ana Isabel Vázquez Jiménez
Programa de Innovación Educativa
Lic. Edmundo Mendoza Gómez
Sistema Institucional de Gestión de la Calidad
Lic. Gabriel Delgado Rodríguez
Departamento de Cómputo y Telemática



Boulevard Bahía s/n Esq. Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, C.P. 77019, Chetumal, Quintana Roo, México
Tel. 01 983 83 50300, Fax. 01 983 83 29656
www.uqroo.mx

Primera Impresión Octubre de 2010